Contrato de Arrendamiento

				and the same built pay to the contract of the same of		
Daniel Truillo Saluzar			DOMICILIO			
REPUBLIARIO MEZQUITIC Dalisco			Palacio Usnicipal 3/n.			
EDDESENITANITE	ladera Lopez Pres	R	TEL PART.		98/004	
			SUPERFICIE			The transmission of the support
-B VIDRIOS	Policias Hunicipal	мото вомва	ebleness ees	CALENTADOR		WCS
RENTA MENSUAL \$ 1	,200.00		20. SEMESTRE			
o. SEMESTRE		4o. SEMESTRE		great office of Le	PENALIDAD POR DEMORA % DE RENTA,MENSUAL	
PLAZO DURACION		DESDE 1/0ct /2012		VENCIMIENTO 15 /Agosto/13		
DESTINO		6 OTROS CARGOS			CONCEPTO A)	B)
FIADOR IANZA		DOM. PARTICULAR			TEL. PARTICULAR	
UEÑO DE		DOM. NEGOCIO			TEL. NEGOCIO	
DEPOSITO RENDA		ESCRITURA NOTARIO No.			IBRO NSCRIP.	SECC. OFNA.
GARANTIA OTORGADA PO	R EL INQUILINO	reschied and ma				

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El arrendador entrega en arrendamiento al arrendatario quien recibe en arrendamiento el inmueble detallado en el renglóri No. 2, en buen estado de uso y a su entera satisfacción con todos los servicios sanitarios al corriente y los objetos detallados en el renglón 2 B. De existir desperfecto o irregularidad en la instalación o servicios lo hará saber el inquilino al propietario por escrito dentro de los siguientes diez días a la fecha de este contrato. Se obliga al inquilino a dedicar la finca o inmueble exclusivamente al objeto enumerado en la parte No. 5 de datos. A partir de la fecha de este contrato por ningún motivo se hará el propietario responsable de reparación o pago de cristales rotos en cualquier lugar del inmueble.

segunda.- Transcurridos treinta días de ocupación expresamente aceptan los otorgantes estar a lo que previenen los artículos 2016,2017,2018,2019 y demás relativos del Nuevo Código Civil del Estado de en el sentido de que el inquilino deberá efectuar las reparaciones de todos aquellos deterioros o composturas de poca importancia tales como empacar las llaves del agua, moto-bomba, reparación de herrajes y tapa del w. c., destape de caños, goteras, ladrillos despegados, y en general aquellos que regularmente son causados por el uso y que impliquen mas bien molestias que dispendio. Por la reparación de dichos objetos enumerados, no tendrá derecho el inquilino a compensación por parte del arrendador. A su elección podrá el propietario ordenar la reparación de los objetos señalados, liquidar el importe de la reparación y exigir el reembolso por parte del inquilino. Las solicitudes de reparación que deban ser atendidas por el propietario deberán ser invariablemente solicitadas por escrito en la oficina del propietario y deberán ser atendidas dentro de los diez días siguientes.

TERCERA.- Al devolver el inmueble el inquilino lo entregará conforme a inventario y en el mismo buen estado, en que lo recibe, salvo los deterioros proveniente de uso natural y moderado. La instalación eléctrica y de los bienes inmovilizados pertenecen al arrendador.

CUARTA.- Pagará el arrendatario al arrendador, la suma indicada en el renglón tercero de datos de este contrato precisamente el día primero de cada mes en el domicilio del propietario. A opción de este y previo recordatorio que envíe deberá cubrir por adelantada la renta dentro de los cinco primeros días del mes en cuenta de Institución Bancaria debiendo devolver el propietario el recibo previamente fiscalizado dentro de los siguientes diez días. En aso de demora mayor de cinco días pagará como gastos de cobranza la penalidad por demora detallada en la parte tercera de datos. En caso de que esta exceda de quince días, un interés sobre saldos insolutos a razón del 7.5% mensual, podrá cargarse al inquilino, según lo previene el artículo 1975 del Nuevo Código Civil del Estado de

QUINTA.- El arrendatario no podrá Traspasar o Subarrendar todo o parte del inmueble objeto del presente contrato, y no podrá hacerle variación alguna ni aún con el carácter de mejora sin el previo permiso o autorización por escrito del arrendador, Artículos 2003 y 2005 del Nuevo Código Civil del Estado y todas aquellas que se hicieren, ya sea útiles, necesarias o de ornato podrá retirarlas, y si las deja no tendrá derecho el inquilino para cobrar traspaso o indemnización alguna, para lo cual renuncia a lo previsto por los artículos antes citados, así como a los Artículos 2137, 2138 y 2139 del Nuevo Código Civil del Estado de No podrá el inquilino sin autorización por escrito del arrendador colocar objeto o anuncio que modifique el aspecto de la parte exterior, vidriera o marquesina del inmueble arrendado. El color de las cortinas que se instalen en las ventanas visibles desde la calle, serán de el color aprobado por el arrendador.

SEXTA.- El contrato será por el término referido en el renglón No. 4 de la parte de datos de este contrato, mismo que comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha consignada en el mismo renglón. En caso de no haber constancia escrita entre las partes el día del vencimiento del contrato, queda obligado el inquilino a desocupar el inmueble, pero si no lo hiciere y el propietario, o arrendador no manifestase su inconformidad dentro de los treinta días siguientes, quedará automáticamente renovado el contrato por un periodo adicional de seis meses forzoso a ambas partes. Al vencimiento de estos seis meses, si no mediare inconformidad de ninguna de las partes se adoptará este mismo criterio y así sucesivamente por periodos automáticos de seis meses no pudiendo considerarse jamás el término como indefinido. Para los años subsecuentes de ocupación después del vencimiento de que trata el renglón No. 4 de la parte de datos pagará el inquilino mensualmente como renta la última suma pactada convencionalmente el porcentaje de tanto por ciento de la inflación el tiempo de nueva vigencia de el presente contrato, o sea un _______% adicional. Este criterio se aplicará semestralmente hasta nuevo contrato renovación del presente entre las partes. O en su caso se aplicará el mismo criterio: si se demanda rescisión y/o terminación de este contrato.

SEPTIMA.- Si el arrendatario diere lugar a trámites judiciales, o a la intervención de los abogados, aún en gestiones privadas, por falta de cumplimiento de este contrato, será responsable de las costa judiciales o extrajudiciales que se causen, obligándose a cubrir los honorarios del referido abogado con

INVI	ENTARIO
TESTIGO EL I	FIADOR TESTIGO
arrendador de la necesidad de las reparaciones, bajo pena de no hacerlo Nuevo Código Civil del Estado de DECIMA SEPTIMA Ambas partes establecen que aún cuando el inquili fecha de vencimiento del presente contrato, este último pagará el precio del Estado de así mismo en los términos del artículo 2031 del mer no contrata seguro adecuado al tipo de arrendamiento que celebra, el arratento al artículo 2031 antes citado. Se extiende este documento en acuyos jueces y tribuna	lará por terminado el presente contrato de arrendamiento. la brevedad, que no excederá de tres días desde que tenga conocimiento o el inquilino pagará los daños y perjuicios por su omisión. Artículo 1997 ino desocupe el inmueble materia de este arrendamiento con anterioridad o total, de acuerdo ala fracción 111, del artículo 2010 del Nuevo Código C
DECIMA QUINTA	
exigible la devolución de la finca de inmediato, en los casos pactados per Estado de así como todos los siguientes: a) Quejas sobre el comportamiento del inquilino firmada por cuando me b) El retraso en el pago de la renta mayor de treinta días independiente c) La ocupación y uso del inmueble en forma inmoderada ya fuera por canimales, o por dedicarlo total o parcialmente a fin diferente de los estig d) Si la finca formáre parte de centro comercial o fuera dedicado a com ya establecido en otro local de la finca, y el primer titular del giro afectado o convencionales para la duración de este contrato por las causas no in	exceso de personas haciendo habitación en el mismo, o por la introducción
de las Autoridades Municipales, correrá este íntegramente por cuenta del i del negocio que instale, el patronato de los servicios correspondientes a se fijáre nueva plusvalía en el inmueble materia de este contrato, por me Nuevo Código Civil del Estado de	dor de agua para el efecto de cobro de cuota sobre la base del consumo por p inquilino. Igualmente correrá por su cuenta el incremento de la cuota si en vi aumentará la cuota bimestral, esta diferencia será cubierta junto con la renta ejora y sin ella será pagada por el inquilino como lo prevé el Artículo 2024,
se refiere el renglón No. 9 de la parte de datos de este contrato. Dicha	entrega el arrendatario al arrendador los documentos o la suma en efectivo a garantía no podrá ser utilizada si no para el pago de cualquier adeudo que s de cobro o reparaciones del inmueble que tuviére el arrendatario para co mueble o al terminar esta, a discreción del arrendador .
favor del arrendador constituyéndose junto con el arrendatario como d	
DECIMA El arrendador no se hace responsable de pérdidas de objetos sufran por actos u omisiones de terceros u otros inquilinos.	que el arrendatario dijera que le corresponden, ni de los daños y perjuicios
NOVENA Si la Moneda Nacional sufriere devaluación imprevista mayo de la renta en proporción inversa a dicha baja, tomando como base el en un término de 60 días a partir de la notificación del aumento.	or del%, el propietario podrá automáticamente aumentar el imp tipo de cambio actual, o en su caso podrá el inquilino desocupar el inmu

L